Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 25 de Abril del 2022
HORA: 3:40:35 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; Juan David Amaya Burbano, con el radicado; 202100316, correo electrónico registrado; bch1101amaya@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
4CEJE.doc.pdf
5noti.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220425154041-RJC-2713

Manizales. Abril 25 de 2022

Folios: _____

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dra. VALENTINA SANZ MEJIA
Juez
E.S.D.

Expediente:	**Rad./ 2021-00316**
Demandante:	DIANA CRISTINA CEBALLOS OSPINA
Demandado:	LUZ ADRIANA MÁRQUEZ CARDONA
Asunto:	**Contestación Demanda Ejecutivo Singular Mínima Cuantía**

JUAN DAVID AMAYA BURBANO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial por nombramiento mediante CURADOR AD-LITEM en el auto con fecha del cuatro (04) de abril de dos mil veintidós 2022, emitido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, de la Sra. LUZ ADRIANA MARQUEZ CARDONA, 41.923.678 identificada con la cedula de ciudadanía NO., 41.923.678, quien obra como DEMANDADA, en Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía promovido por la Sra. DIANA CRISTINA CEBALLOS OSPINA y que cursa bajo el Radicado No. **2021-00316**, en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales.

Contestación

1. Hechos

1. Es Parcialmente cierto, sin embargo, en el sentido que la obligación real que surgió entre la parte DEUDORA y ACREEDORA fue de cinco millones de pesos $5.000.000, y NO de ocho millones de pesos $8.000.000,

2. Es cierto.

3. Es Cierto, pero dicho monto debe tenerse con el valor real que hace parte del negocio jurídico suscrito entre las partes, siendo así, por un valor de cinco millones de pesos $5.000.000, como obligación principal.

4. Es Parcialmente Cierto, sin embrago y como fue manifestado, el monto real de la obligación fue por cinco millones de pesos $5.000.000, teniendo en cuenta que la parte DEMANDANTE, se aprovechó de ser tenedora del título y lo suscribió por un valor mayor, es decir por ocho millones de pesos $8.000.000.

5. Es Cierto.

6.No es un hecho, pues esto se encuentra evidenciado en el poder que fue aportado al plenario.

2. Excepciones

COBRO DE LO NO DEBIDO.

Como se fundamentó en la contestación de la demanda, la suma que refiere y se evidencia en el titulo ejecutivo es por un valor de ocho millones de pesos $8.000.000, dicho monto NO es el real, pues mi representada manifiesta que el crédito y lo desembolsado realmente, fue por un valor de cinco millones de pesos $5.000.000.

3. Pruebas

Interrogatorio de Parte
Solicito se decrete Interrogatorio de Parte, que deberá absolver el demandante, para determinar el monto real de la obligación.

Solicito se fije audiencia de que trata el Articulo 392 del CGP, para desarrollar los establecido en los artículos 372 y 373 del CGP

4. Peticiones

Frente a las pretensiones presentadas en la demanda, nos pronunciamos de la siguiente manera.

1. Nos OPONEMOS parcialmente a la pretensión PRIMERA.

2. ME OPONGO a la pretensión SEGUNDA de condena en costas toda vez que el Titulo Valor letra de cambio no fue suscrito por el valor real del crédito.

3. frente a la pretensión TERCERA no hay OPOSICION

4. Que se Condene en costas a la parte Demandante de prosperar la excepción propuesta

5. Notificaciones

Agradeciendo la oportuna atención que le brinde a la presente, manifestando que el suscrito tuvo la oportunidad de contactar con la Sr, LUZ ADRIANA MÁRQUEZ CARDONA, quien manifestó que la obligación real que habían suscrito fue por un monto de cinco millones de pesos, motivo que lleva a promover unas excepciones en busca de garantizar una defensa técnica idónea.

JUAN DAVID AMAYA BURBANO
C.C. No. 1.053.794.311 de Manizales
T.P. No. 314.294 del C.S.J

Gmail Juan David Amaya Burbano <bch1101amaya@gmail.com>

Traslado Contestación Proceso Ejecutivo - Rad.: 2021-00316 - Luz Adriana Márquez

2 mensajes

Juan David Amaya Burbano <bch1101amaya@gmail.com> 25 de abril de 2022, 15:31
Para: santilms@hotmail.com, dianacristina0104@hotmail.com, luznana.ma@gmail.com

Buenas tardes

reciban un cordial saludo, remite contestación de proceso ejecutivo, DIANA CRISTINA CEBALLOS OSPINA - LUZ ADRIANA MÁRQUEZ CARDONA

--

JUAN DAVID AMAYA BURBANO
Abogado
Teléfonos y WhatsApp: 311 699 1499 - 8 93 44 52
bch1101amaya@gmail.com
Calle 23 No. 21-41 Edificio BCH - Oficina 1101 - Plaza de Bolívar - Manizales - Caldas

Amaya & Ruiz - Abogados Asociados

4. contestacion ejecutivo singular Luz Adriana.pdf
180K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 25 de abril de 2022, 15:32
Para: bch1101amaya@gmail.com

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **luznana.ma@gmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

```
550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-
checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at
https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser d7-20020a67fb07000000b0032a4ae3747bsor3772336vsr.68
- gsmtp
```

Final-Recipient: rfc822; luznana.ma@gmail.com
Action: failed

Status: 5.1.1
Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try
 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or
 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at
 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser d7-20020a67fb07000000b0032a4ae374
7bsor3772336vsr.68 - gsmtp
Last-Attempt-Date: Mon, 25 Apr 2022 13:32:02 -0700 (PDT)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: Juan David Amaya Burbano <bch1101amaya@gmail.com>
To: santilms@hotmail.com, dianacristina0104@hotmail.com, luznana.ma@gmail.com
Cc:
Bcc:
Date: Mon, 25 Apr 2022 15:31:24 -0500
Subject: Traslado Contestación Proceso Ejecutivo - Rad.: 2021-00316 - Luz Adriana Márquez
----- Message truncated -----